



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Usuario
Ref. /U
000020/2017-ADNCUL

D^a ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“13º.- CONCEDER A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE JOTA "URUEL" C.I.F. G.22.267.173 UNA SUBVENCIÓN DE 2.800,00 € DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA "ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE JOTA URUEL DE JACA".

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 16 de mayo de 2016
- Consignación presupuestaria 22 3261 48001 por importe de 2.800,00 con destino a la Asociación Grupo de Jota “Uruel” durante el ejercicio 2017, para sus actividades y funcionamiento.
- Convenio de colaboración entre el Excmo Ayto de Jaca y la Asociación Grupo de Jota Uruel de fecha 06-09-16 (vigencia desde el 01.01.16 al 31.12.19)
- Inicio de expediente en fecha 04 de abril de 2017
- Solicitud de subvención, de fecha 18 de abril de 2017, por importe de 2.800,00 € para el proyecto: **SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE JOTA “URUEL” DE JACA**
- Informe del órgano instructor de fecha 19 de abril de 2017
- Informe de la Primera Teniente de Alcalde D^{ña} Susana Teresa Lacasa Viscasillas con fecha 17 de mayo de 2017
- Informe de fiscalización realizado por la Intervención Municipal con fecha 18 de mayo de 2017

Vistos los antecedentes, la Concejala delegada de Cultura presenta propuesta relativa a la concesión de subvención a la Asociación Grupo de Jota “Uruel” de Jaca, considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Usuario
Ref. /U
000020/2017-ADNCUL

PRIMERO: Conceder a la Asociación Grupo de Jota “Uruel” C.I.F. G.22.267.173 una subvención de 2.800,00 € durante el ejercicio 2017 para “Actividades y funcionamiento de la Asociación Grupo de Jota Uruel de Jaca”, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación 22 3261 48001 del vigente Presupuesto General, que asciende a un total de 2.800,00 €. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

- a) La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención será el día 15 de diciembre de 2017 y tiene carácter improrrogable.
- b) La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos. Anexo II.1

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se adjuntarán facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas, estar fechadas entre el treinta de noviembre de 2016 y el uno de diciembre de 2017, y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre . Anexo II.2

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

- Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Usuario
Ref. /U
000020/2017-ADNCUL

TERCERO: El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 50% del importe del convenio como pago anticipado, sin establecer garantía. A abonar entre agosto y septiembre de 2017.
- b) El otro 50% una vez presentados, antes del quince de diciembre, los justificantes de gasto correspondientes en la forma que determine la Intervención municipal y la aprobación de la perceptiva justificación.

CUARTO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.

QUINTO: Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.